

RESOLUCION N° 1946

ALFONSO TRUJILLO RUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

## CONSIDERANDO:

Que el 23 de Agosto de 1972 ante el Notario Público de este -  
canton doctor Jorge Jara Gras, se ha otorgado la escritura pública de -  
aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "INMO-  
BILIARIA SAN JORGE SOCIEDAD ANÓNIMA".

Que el Ing. Elias Carlos Bacares, en calidad de Presidente y re-  
presentante legal de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presen-  
tado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aproba-  
ción de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de -  
Compañías, ha presentado el Informe N° 72-436-DIA de Octubre 10, 1972,  
que comprueba la integración del aumento de capital en los términos con-  
tantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los re-  
quisitos legales,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado  
por la compañía anónima denominada "INMOBI-  
LIARIA SAN JORGE SOCIEDAD ANÓNIMA", por la suma de CIENTO NOVENTA MIL SU-  
CRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la suma de  
DOSCIENTOS MIL SUCRES, representado por doscientas acciones ordinarias  
y al portador de un mil sucre cada una, las mismas que se expedirán en  
forma nominativa. y, b) la reforma de los estatutos constante de la cita-  
da escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad  
de Guayaquil: a) inscriba la referida escri-  
tura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo con  
los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de re-  
ferencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

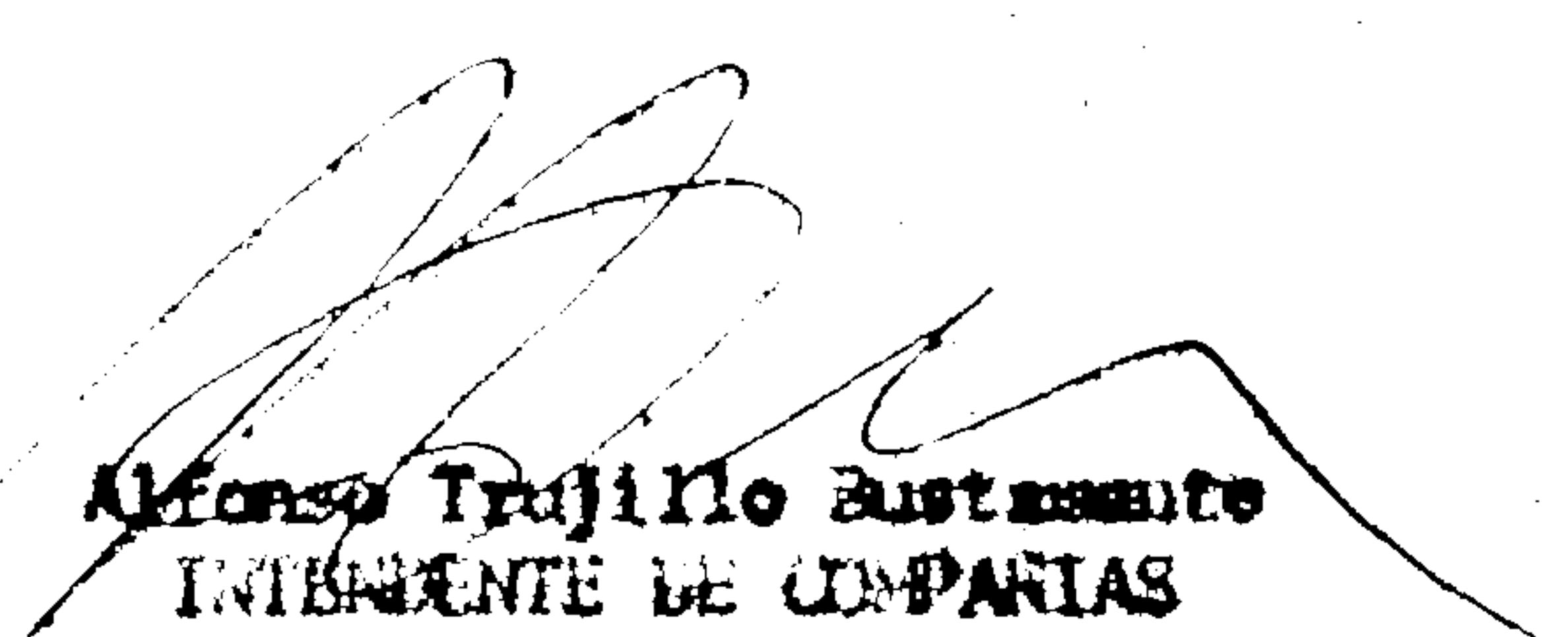
COPIA

...2

**ARTICULO TERCERO.** - Ordenar que el Notario a cuya cargo se encuentra el protocolo del doctor Ignacio Bernal Urianga, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 8 de Septiembre de 1961, conforme a la cual se constituyó la compañía.

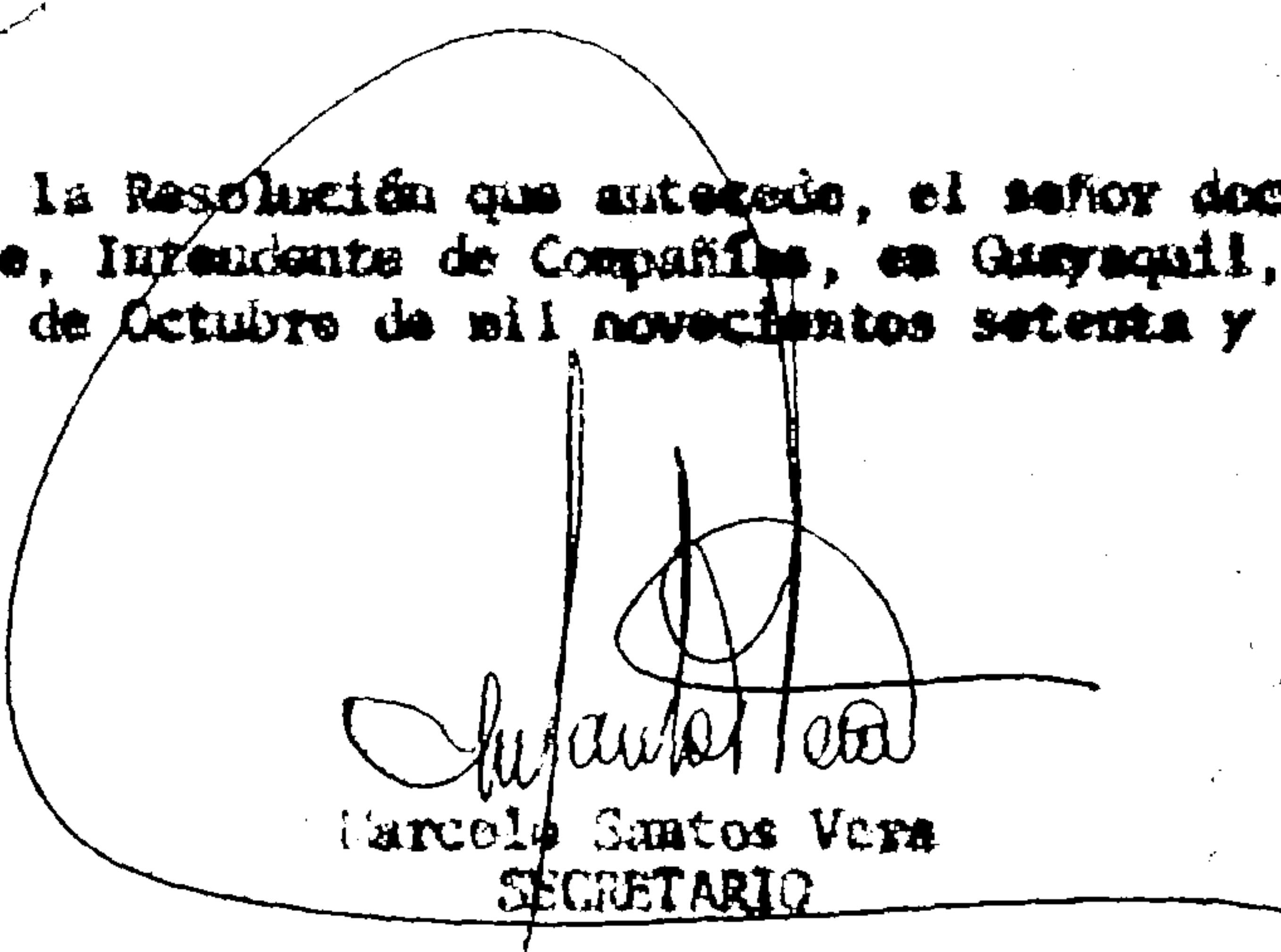
**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el Extracto de la mencionada escritura de 23 de Agosto de 1972, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**CONVIENSE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y dos. -----



Alfonso Trujillo Bustamante  
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS

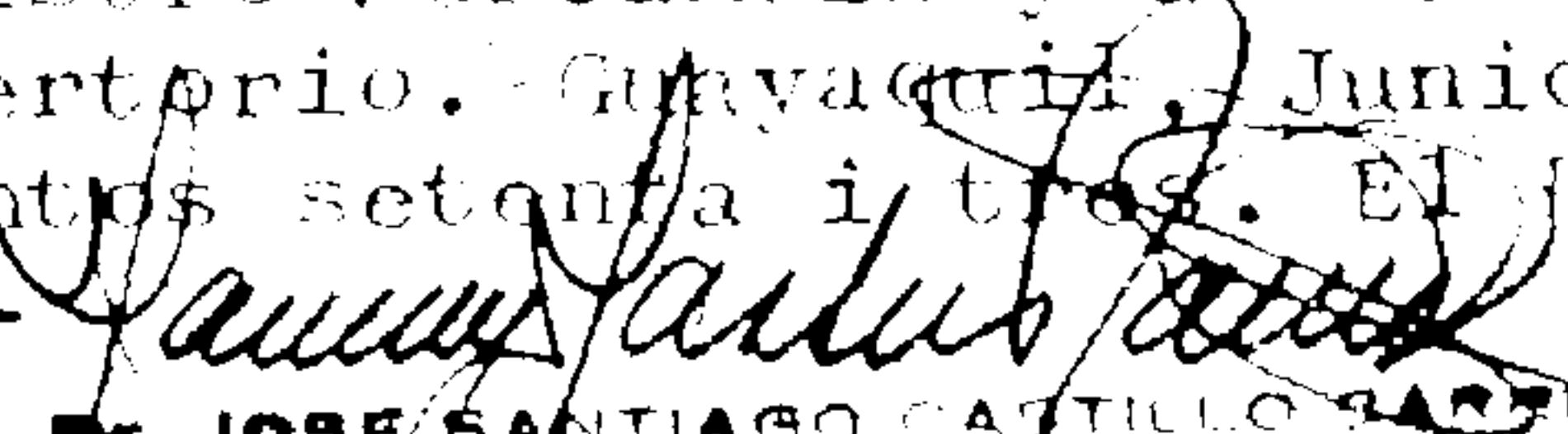
Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Interventor de Compañías, en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos. LO CERTIFICO. -----



Marcelo Santos Vega  
SECRETARIO



Certifico: que con fecha de hoy fué inscrita la Resolución anterior de fojas 8.867 a 8.872 número 1643 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 8837 del Repertorio. Guayaquil, Junio veintisiete de mil novecientos setenta y tres. El Registrador de la Propiedad. -

  
 Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARBIOS  
 Registrador de la Propiedad del  
 Cantón Guayaquil

